

ACTA DE INDEPENDENCIA DEL IMPERIO MEXICANO.

(28 de septiembre de 1821)

La nación mexicana que por trescientos años, ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido.

Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa eternamente memorable que un genio superior a toda admiración y elogio, por el amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó al cabo arrollando obstáculos casi insuperables.

Restituida, pues, cada parte del Septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el autor de la naturaleza, y reconocen por inajenables y sagrados las naciones cultas de la tierra, en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad, y con representantes que pueden manifestar su voluntad y sus designios, comienza a hacer uso de tan preciosos dones, y declara solemnemente por medio de la junta suprema del imperio, que es nación soberana e independiente de la antigua España, con quien en lo sucesivo no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha en los términos que prescribieren los tratados: que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando respecto de ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas: que va a constituirse con arreglo a las bases que en el plan de Iguala y tratados de Córdoba estableció sabiamente el primer jefe del ejército imperial de las tres garantías, y en fin que sostendrá a todo trance y con sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta solemne declaración hecha en la capital del imperio a 28 de septiembre del año de 1821. *Agustín de Iturbide; Antonio, Obispo de Puebla; Juan O'Donojú; Manuel de la Barcena; Matías Monteagudo; José Yañez; Lic. Juan Francisco de Azcárate; Juan José Espinosa de los Monteros; José María Fa-*

goaga; José Miguel Guridí Alcocer; el marquez de Salvatierra; el Conde de Casa de Hera Soto; Juan Bautista Lobo; Francisco Manuel Sánchez de Tagle; Antonio de Gama y Córdova; Juan Manuel Sartorio; Manuel Velázquez de León; Manuel Montes Argüelles; Manuel de la Sota y Riva; el Marqués de San Juan de Rayas; José Ignacio García Illuesca; José María Bustamante; Jose María Cervantes y Velasco; Juan Cervantes y Padilla; José Manuel Velázquez de la Cadena; Juan de Horbegoso; Nicolás Campero; el Conde de Jala y Regla; José María de Echeverri y Valdivieso; Manuel Martínez Mansilla; Juan Bautista Baz y Guzmán; José María Jáuregui; José Rafael Suárez Pereda; Anastacio Bustamante; Isidro Ignacio de Icaza; Juan José Espinosa de los Monteros, vocal Secretario.